

CONSTANCIA: El demandado, señor JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ, fue notificado por medio de aviso de la orden de pago proferida en su contra en su dirección física el día 07 de julio de 2023. La notificación quedó surtida el día 11 de julio de 2023. Los tres días de los cuales disponía para retirar la copia de la demanda y sus anexos ocurrieron 12, 13 y 14 de julio. El término para pagar y excepcionar transcurrió durante los días 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio de 2023.

Días inhábiles 15, 16, 20, 22, 23, 29 y 30 de julio de 2023.

El demandado, dentro del término otorgado dio contestación a la demanda y propuso excepciones.

A despacho para resolver.

Manizales, 01 de agosto de 2023



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1320
DEMANDANTE	CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN PIAMONTE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00188-00

Se tiene por contestada en debida forma la demanda por parte del demandado y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Las excepciones de mérito formuladas por el demandado se corren en traslado de la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Artículo 443-1 ibidem.

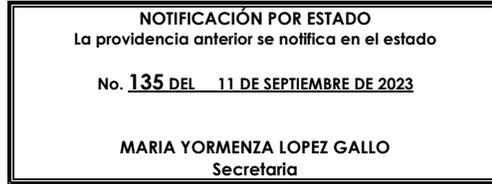
Se autoriza al señor JOSÉ NORMAN SALAZAR GONZÁLEZ, para que actúe en su propio nombre dentro de la presente demanda por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z



JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ec745ceb148b092049fd78eccb109cb89686663461943a67066de437f604dc**

Documento generado en 08/09/2023 12:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>